

Ficha bibliográfica: Krotz, E. “Antropología, Derechos Humanos y Diálogo Intercultural” Revista de Ciencias Sociales (Cr), Vol. I-II, núm. 103-104, 2004, 75-82.

Disciplina del conocimiento: antropología.

Objetivo del texto: estudiar la relación que establece el diálogo intercultural con la construcción teórica y práctica de los derechos humanos, especialmente en el contexto de las culturas multiétnicas y los pueblos indígenas.

Principales hipótesis: la formulación de los derechos humanos se constituye como un proceso constante de diálogo intercultural.

Conceptos: derechos humanos, diálogo intercultural.

Aspectos metodológicos: análisis teórico.

Resumen:

El autor introduce el artículo haciendo referencia a las distintas problemáticas teóricas y prácticas en torno a los derechos humanos de los pueblos indígenas en Latinoamérica. Para abordar este tema es necesario comprender que la definición de estos derechos se constituye como un constante proceso de diálogo intercultural sobre lo que significa ser humano y sobre los principios de la convivencia humana.

Para desarrollar el anterior planteamiento, el autor comienza a hacer un análisis de lo que él ha denominado como las tres generaciones de los derechos humanos. Así habla primero de la declaración universal de los derechos humanos, o llamados también los derechos civiles y políticos. El autor plantea que esta declaración se establece como el culmen de la lucha por la emancipación del ciudadano frente al Estado. En esto, el movimiento por la vigencia de los derechos humanos es resultado de la “globalización” de esta lucha y de los valores por ella defendidos.

En este punto, el autor plantea que a este movimiento se añade una serie de coyunturas mundiales y el surgimiento de nuevas voces procedentes de diversas sociedades, que complementaron la visión ideal del ser humano.

A partir del surgimiento de estas voces el autor introduce el concepto de diálogo intercultural, sobre el cual sugiere que se establece en tres líneas generales: la primera, basada en el principio de que los seres humanos lo son siempre, con facultades físico-psíquicas plenas o disminuidas, pero los marcos culturales utilizan las diferencias devenidas por las distintas facultades como instrumento para la desigualdad social, ante lo cual se empezó a promover códigos para garantizar los derechos de los sectores en condición de desigualdad.

La segunda línea se ha desarrollado en el largo proceso de establecimiento del “pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales”, que representa el componente principal de la “segunda generación”, desde la cual se exige al estado la satisfacción de las necesidades económicas y culturales de los ciudadanos.

La tercera línea, en proceso de consolidación, es la relacionada con los derechos fundamentales de las minorías étnicas y particularmente de los pueblos indígenas. Desde la tercera línea se afirma la obligación del Estado de proteger las culturas indígenas promoviendo su desarrollo activo en función de la lógica propia de cada cultura.

Sobre este tema, el autor realiza un análisis de los avances y los problemas derivados de la idea de derechos indígenas fundamentales. Estos avances y problemáticas se establecen en un proceso constante de diálogo intercultural que propicia el enriquecimiento de los derechos humanos como un proceso de aprendizaje colectivo y de comunicación intercultural, en torno a la resolución de los problemas jurídicos y políticos, y que proyecta el reconocimiento de los derechos indígenas.

En esto es necesario comprender el carácter incompleto y abierto de los derechos humanos, dispuestos a reformularse a partir del diálogo intercultural, en el que cada participante reconoce la valía de su tradición y espera complementarla a partir del encuentro con otras tradiciones. El diálogo adopta un carácter crítico y muchas veces problemático a raíz de que no es fácil lograr consensos sobre los aspectos de los derechos que se van a privilegiar, en procura de que la exaltación de unos derechos no se de en detrimento de otros.

En relación con los pueblos indígenas, el autor plantea unas preguntas orientadas a reflexionar sobre la legitimidad de los conocimientos de estos pueblos en relación con los derechos humanos: ¿qué sabemos de las concepciones que sobre los derechos humanos tienen los pueblos indígenas?, ¿cómo las instituciones educativas, administrativas, judiciales, entre otras, utilizan estos conocimientos y los incluyen en sus proyectos?, ¿cómo se investiga y se difunde este saber?

En relación con esta última pregunta el autor considera el papel central de la Antropología como la ciencia de la diversidad cultural, que hace frente al llamado de hacer inteligibles a otras culturas y formas de vida.

Para concluir el autor realiza una reflexión en torno a la necesidad de la vinculación de la investigación antropológica en el contexto del diálogo intercultural, como forma de aportar al propósito de la concienciación de y la lucha por los derechos humanos.